propiciaró la presencia en las mismos de los ospectos mós relevontes de la música andaluza, de la inspiración andaluza en la músico eurapea, así como de nuestras tradiciones ortesanoles.

Décimo segundo. Patrimonio Histórico y Artístico de Andalucía.

Los Gabinetes Pedogógicos de Bellos Artes, creodos en colaboración por las Consejeríos de Educación y Ciencio y de Culturo de la Junto de Andalucía, tienen como finalidad impulsor lo función educotiva del Potrimonio histórico en general. Estos Gabinetes desorrollarón y perfeccionarón los métodos didácticos de oproximación a nuestro potrimonio, programorón actividades pedagógicos a desarrollor durante los visitas de los olumnos a los museos y coordinarán y osesorarón o los Centros educotivos pora lo programación de sus visitas o los museos, monumentos y zonos orqueológicos que se determinen.

Décimo tercero.

Para llevar odelante lo hasto aquí previsto, la Consejería de Educación y Ciencio podró establecer convenios y acuerdos con distintas instituciones y entidodes que coincidan en lo difusión y profundizoción en lo Cultura Andaluza.

Décimo cuarto.

En los Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educoción y Ciencia existirá un Coordinador Provincial de Cultura Andaluza, para llevar a cabo las tareos de promoción, impulso y coordinación de todas las octividades de Culturo Andaluza.

> ORDEN de 21 de enero de 1991, por la que se autarizo lo supresión de unidades y cese de octividades docentes del Centro Privada de Bachillerato Miller de Jerez de lo Frantero (Cádiz).

Examinado el expediente promovido por el Titular del Centro Privado de Bachillerata que se relociona al final, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tromitado en formo reglamentorio por lo Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, lo cuol ha elevado propuesta fovarable sobre la referida petición, ocompoñoda del preceptivo informe del Servicio de Inspección de Educoción;

Resultando que el cese solicitado no resulta grave menoscabo

de interés público;

Vistos lo Ley Orgónica Reguladoro del Derecho o la Educación de 3 de julio de 1985, el Decreta 1855/1974, de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre Régimen Jurídico de los Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza y demás legisloción aplicable;

Cansiderando que los alumnos del Centro cuya clousura se salicita tienen gorontía de adecuoda escolarización con lo que lo

continuidad de su enseñonza na se perjudico;

Esta Consejería ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro de Bachillerato que a continuación se detalla:

Provincia: Códiz.

Municipio: Jerez de la Frontero Localidad: Jerez de lo Frontera

Denominación: «Miller»

Domicilio: Avda. del Pinar, n° 19 (Monte Alta) Titular: D<sup>a</sup> Virginia Miller

Se outorizo cese de actividades como Centro de Bochillerato al finalizar el Curso 1989/90, onulóndose o partir de ese momento su inscripción en el Registro Especiol de Centros.

Asimismo quedo nulo y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionomiento legal de dicho Centro, siendo necesario paro el caso de que se instase la reopertura del mismo, dor cumplimiento a los preceptos de lo Ley Orgánica Reguladora del Derecho a lo Educación y disposiciones complementarias en moteria de autorización de Centros.

Sevilla, 21 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1990, de lo Universidad Antonio Machado, por la que se convoco concurso de proyectos paro la celebración de cursos en el año 1991.

De ocuerdo con los funciones que le confieren los Estatutos de la Universidod «Antonio Machado», su Patronato Rector convoco concurso de proyectos pora la celebroción de cursos en el año 1991, dentro de los campos de las ciencios experimentoles y las ciencias humanos. El presente concurso se regirá por las siguientes bases:

Página núm. 579

- 1. Podró presentar proyectos de curso cualquier profesor universitario adscrito o una universidad espoñolo y especialista de reconocido prestigio en el compo de las ciencias o de los humoni-
- 2. Los proyectos de curso deberán responder a lo siguiente estructuro:
  - a) De cuatro o seis seminarios por curso.
  - b) Codo seminario podró tener un móximo de seis horas.
- c) Cada curso deberá ser impartido por seis profesores como móximo y cuatro como mínimo.
  - d) La duroción de cada uno de los cursos será de 30 horos.
- 3. Cada proyecto incluirá la programación del curso que deberá recoger expresamente:
  - a) Título del curso.
  - b) Título de codo seminario y desarrollo del mismo.
  - c) Horas de cada seminario.
  - d) Profesarodo.
- 4. Lo selección de los proyectos corresponde a uno comisión científica, nombrada a tal efecta por el Patronoto.
- 5. Los proyectos que así lo soliciten, posorón, en coso de ser seleccionados, a lo Comisión de Doctorado de lo Universidad correspandiente, la cual dictaminorá acerco de su validez ocodémica como Cursos de Doctorado y le asignará las créditos oportunos.
- 6. Recibidos por el Patronato las prayectos seleccionodos, éste procederá a notificarlo a los autores, a las que se les fijorá un plazo para la confirmoción definitiva, tanto del pragramo coma de las participantes.
- 7. La datocián econámico de cada seminorio de seis horos será de doscientos diez mil pesetas (210.000 ptas.). Los seminorios que na tengan esto duracián, tendrán una osignocián proporcional al número de horos, tamando como referencio la cantidad ontes citada. La dirección del cursa tiene una osignación de cien mil pesetas (100.000 ptas.). El directar del curso podrá impartir las clases de uno de las seminarios.
- 8. Las actividades de la Universidad «Antonio Machado» que se rijan par la presente convocatoria se desarrallarán desde el 19 de agosto hoste el 13 de septiembre del oño 1991. Cada curso tendrá una duroción de una semana, de lunes a viernes.
- 9. Cada proyecto deberó hocer canstar la fecha preferente de celebración. La fijoción definitiva de los fechas de cada cursa la señoloró el Potronato a lo vista de los preferencias y de las posibilidades dentro de la programación general del curso 91.
- 10. Los proyectos deberán dirigirse a la sede de la Universidad «Antonio Machado», C/ Son Juan de Avila, 2, 23440 Boeza, hasto el día 28 de febrero próxima.

Granado, 21 de diciembre de 1990.- El Presidente del Patronato, Pascual Rivos Carrera.

> RESOLUCION de 25 de enero de 1991, del Instituto Andoluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, sobre seguimiento de programas y octividades de Formación del Profesorado.

Los distintos programas de formación y perfeccionamiento del profesorado que la Consejería de Educación viene desarrollando en los últimos años, y los numerosos octividades que los integran, supanen un gron esfuerzo conjunto de la Administración y del profesorado para lograr el objetivo de mejoror la calidad del servicia educativo y hacerlo más acorde con las demandos de la sociedad.

Lo necesario variedad y flexibilidad de las distintas actividades realizadas por la Consejería de Educación, en colaboración con los grupos de trobojo, colectivos y asociaciones de profesores, obligan al establecimienta de mecanismos de seguimiento que garanticen la coordinación de las mismas y su ordenación para el logro de los fines perseguidos.

Por ello este Instituto Andaluz de Formación y Perfecciona-

miento del Profesorado establece lo siguiente:

Primero.

Todas las actividades de formación y perfeccionamienta del profesorado realizadas por la Cansejería de Educación y Ciencia serán objeto de un plan de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en las correspondientes convocatorias y en la presente Resolución.

Segundo. Objetivos generales del seguimiento.

Las objetivos generales del seguimiento a realizar de los distintos Programas de Formación del Profesorado son:

2.1. Conocer el nivel de realización que presentan las distintas actividades.

2.2. Analizar el grado de implicación que la comunidad escolar tiene con dichas actividades.

2.3. Conocer la implantación y efectividad que poseen dichas actividades para la transformación de la realidad educativa.

2.4. Asesorar y servir de apoyo, en cuantos problemas se puedon presentar, a los profesores participantes en el desarrollo de su actividad.

2.5. Difundir los resultados obtenidos con el seguimienta realizado a todos los participantes y a la comunidad escolar en general.

Tercero. Programación provincial de las actividades de seguimiento.

Paro el correcto desarrollo del seguimiento de los programas y actividades de formación, la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, a la que se refiere el apartado primero de la Orden de 19 de diciembre de 1990, por la que se regula el funcionamiento de los Centros de Profesores en el curso actual, incluirá en el Plan Provincial las medidas de concreción y aplicación de lo establecido en esta Resolución, para cada una de las actividades, atendiendo principolmente a los siguientes aspectos:

3.1. Establecimiento de un Plan de seguimiento, en el que, en cualquier caso, se contemplará la actuación de los Centros de Profesores, los coordinadores provinciales de los distintos programas, los asesores técnicos de área o nivel, la inspección educativa y, en su caso, los especialistas que la materia de seguimiento requiera.

3.2. Establecimiento de la temporalización necesaria, con indicación de las entrevistas, informes, debates y encuentros a realizar, así como de los plazos fijadas para ello y de cuantos otros procedimientos de seguimiento se pretendan ponen en marcha.

3.3. Las Delegaciones Provinciales, a través de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, elaborarán la memorio económica de los gastos necesarios para la realización de este Plan, especificando las cantidades que serán atendidas con cargo al presupuesto de los CEPs, y aquellas otros que habrán de ser atendidas con cargo a créditos del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

3.4. Si el volumen de actividades y programas a los que hay que aplicar el seguimiento, se considere muy grande, se esta-blecerá un muestreo que posibilite la realización de las entrevistas

sin disminuir la fiabilidad de los resultados.

Cuarto. Coordinación provincial del plan de seguimiento.

Con el fin de garantizar la adecuada reolización del Plan de Seguimienta elaborado por la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, bajo lo dependencia de la misma se constituirá una Camisión Gestora del Seguimiento. Dicha comisión estará integrada por el Coordinador Provincial de Formación Permanente del Profesorado, un Inspector de Educación y un Asesor, designados por el Delegado Provincial. Esta Comisión Gestora realizará las actividades necesarias para la coordinación y aplicación del citado Plan.

Quinto. Programas sobre los que se realiza el seguimiento. La elaboración del Plan de Seguimiento, encuadrado en el Plan Provincial de Formación, habrá de tener en cuenta que el mismo ha de referirse, al menos, a los siguientes programas y recoger los aspectos que se mencionan:

5.1. Programa de experimentación de los Diseños Curriculores.

En relación con el seguimiento que afecta a los Centras que participan en la experimentación de los Diseños Curriculares y, particularmente, al profesorado implicado en dicha experimentación, los objetivos serán los siguientes:

a) Investigar las condiciones de aplicación de los Diseños Curriculares y adoptar las medidas oportunas de asesoramiento, teniendo en cuenta:

El grado de conocimiento, comprensión y asunción de los diseños curriculares generales y de las respectivas áreas o materias.

Distintos niveles de formación.

Distintos tipos de actitudes e intereses.

Distintos niveles de actuación (aula, Centro, Zona, Servicios Provinciales y Centrales).

b) Análisis del proyecto de trabajo del profesorado de las niveles y/o áreas o materias, para comprobar su adecuacián a los correspondientes diseños.

c) Comprobación del grada de coherencia entre lo que se recoge en los prayectos de trabajo y su aplicación en el aula.

di Valoración que hace el profesorado del material didáctico elaborado par los equipos de Coordinación.

e) Análisis de las dificultades derivadas del proceso de evaluación de los objetivos generales.

5.2. Proyectos de Experimentación y Plan Alhambra.

Informes escritos de profesores participantes.

Entrevistas a Equipos Directivos, profesores participantes,

padres y alumnos. Realización de debates con Equipos Directivos y con protesores participantes.

5.3. Seminorios Permanentes:

Informes escritos de los Profesores participantes.

Entrevistas con los profesores participantes.

Debates con los profesores participantes.

5.4. Actividades de Formación de los Centros de Profesores: Informe memoria de los Centros de Profesores.

Los informes y entrevistas que se realicen con los Coordinadores/Tutores de cada actividad de formación y que deben recoger el grado de aceptación de las mismas por los participantes, así como el grado de implicación de las actividades realizadas en los Centros Escolares implicados.

El plan a seguir con los programas de Experimentación y Seminarios Permanentes, así como las propuestas de las comisiones que habrán de realizar el trabajo, serán presentados a la Comisión Provincial establecida por la Orden de 5 de marzo de 1990 por la que se regula la convocatoria de proyectos de innovación y experimentación (BOJA 19.3.90) y la Orden de 5 de marzo de 1990 por la que se regula la convocatoria de Seminarios Permanentes (BOJA 19.3.90), para su conocimiento y aportación de sugerencias.

5.5. Programas de formación puestos en marcha por los servicios centrales y provinciales de la Consejería de Educación.

Informe de los directores de los cursos.

Informes y entrevistas que realicen los Coordinadores/Tutores de cada curso.

5.6. Actividades de formación realizadas por colectivos sociales y subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia.

La Inspección de Educación de cada provincia realizará el seguimiento de las actividades de formación realizadas con la subvención de la Consejería de Educación, por los diversos colectivos sociales durante el año 1990. El informe sobre dicho seguimiento será enviado al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado antes del 30 de abril de este año.

Sexto. Instrumentos de información.

Para llevar o cabo el seguimiento habrá de recurrirse a los siguientes medios para la obtención de la información necesaria. Dichos medios no deben considerarse como los únicos posibles, pudiéndose establecer cuantos se estimen necesarios.

6.1. Informes escritos.

a) En ellos cada uno de los sectores deberá reflexianar, expresor sus opiniones y aportaciones sobre los Programas de Formación del Profesorado que les ofecten.

los participantes en estos programas de Formación presentarán un informe sobre el desarrollo de su trabajo, en base a los términos expresados en el Anexo I. Estos informes habrán de ser presentados en las Centros de Prafesores correspondientes, en la fecha establecida en el correspondiente sistema de seguimiento.

b) Los Centros de Profesores a través de los registros personalizados, establecidos de acuerdo con el Artículo 10 del Decreta 16/1986, elaborarán un informe estadístico que recoja los apartados que se establecen en el Anexo II. Dichos informes deberán ser entregados al Servicio de Ordenoción Educativa de las respectivas Delegaciones Provinciales, antes del 31 de mayo.

c) La Inspección Educativa, de acuerdo con lo que se estoblezca en el Plan de Seguimiento, realizará los correspondientes

informes.

6.2. Entrevistas.

a) Deberán abarcar igualmente todos los ámbitos de la comunidad escolar, Equipos directivos de los Centros, Profesores participontes, Alumnos y Padres, que se encuentren implicados en dichas actividades de Formación.

En todos ellas deberó procurarse un ambiente que no sea de control ajeno y externo sino de máxima comunicación recíproca, de forma que aparezcan los problemas e inquietudes de los entrevistados.

- b) Las entrevistas deben realizarse de acuerdo con los siguientes criterios:
- b.1. Debe facilitorse la comprensión de los diferentes puntos de vista y su explicación lo más directa posible.
- b.2. Los individuos que informan en la entrevista, deben tener en todo momento la oportunidad de expresarse sobre todas las cuestiones que les conciernen.
- b.3. Debe procurarse que los que participan en la entrevista se enriquezcan al intervenir en lo misma por haberse facilitado su propia reflexión sobre la experiencia.
- c) Las que se realicen a las alumnos deberán perseguir una doble vertiente: Analizar el grado de sotisfacción y oprendizaje que les provoca lo que están realizando junto con el cambio que el proyecto o la actividad genera en las profesares que intervienen en la misma.
- di Los profesores participantes en los proyectos o pragramas deberán ser entrevistados, al menos dos veces: una primero para conocer directamente la intención del proyecto, el grado de ampliación del Centro en el desarrollo del mismo y el nivel de ejecución que se va abteniendo, y otra segunda para analizar los cambios que puedan haberse producido en la comunidad escolar a raíz de la experiencia que se realizo, así como para la presentación de las resultados que van obteniéndose.

6.3. Debates.

Los debates deberán realizarse con los Equipos Directivos de Centros implicados en programas de Formación, y con los participantes en cada uno de ellas tanto de profesores como de padres y alumnos. Girarán en torno al análisis de la consecución de los objetivos generales de seguimiento establecidos en la presente Resolución.

Igualmente se realizarán, tanto a nivel camarcal como regional, encuentros interprogramas con el fin de presentar y analizar a nivel calectivo los resultados y moteriales obtenidos en ellos.

6.4. Observaciones generales.

Se ha de tener presente que las mencionadas actividades de seguimiento no pretenden tanto el juzgar la actuación de los participantes, como el definir el grado de implicación que estos programas tienen en la realidad educativa, para el cumplimiento del fin último que se proponen: la transformación y mejora cualitativa del sistema educativo.

Se ha de crear pues, en todas las actividades de seguimiento, un clima de opoyo al profesorado y de receptividad hacia los problemas, teniendo presente que el objetivo final es analizar el grado de cumplimiento de lo propuesto y la incidencia de cada actividad en los centros educativos y en la formación del profesorado.

Fundamentalmente se utilizarán métodas de investigación, basados en el intento de solucionar problemas cancretos del profesorado, de forma conjunta y cooperativa. Por lo tanto, se trata, no de partir de problemas teóricos definidos previamente, sino de problemas prácticos y reales de los equipos.

Habrá que valorar y consideror adecuadamente a aquellos profesores que están dedicando su tiempo y esfuerzo o mejorar la calidad del Sistema Educativo, a través de las actividades de Formación del Profesorado.

Séptimo. Infarme final.

- 7.1. Según lo establecido en el Artículo 13, punto 3 de la Orden de 5 de marzo de 1990 (BOJA 19.3.90), tados los proyectos de experimentación autorizados presentarán en el mes de junio de 1991 una Memoria Final en la que se especificarán:
  - a) Relación de actividades efectivamente desorrolladas.
  - b) Justificación de los gostas realizados.
  - c) Valoración de los resultados obtenidos.
  - d) Conclusiones y sugerencias de modificación.
- De igual farma, los Centros de Reforma, proyectos del Plan Alhambra y Seminarios Permanentes, realizarán la Memorio Final del curso.
- 7.2. La Comisión Gestora del Seguimiento establecida en el apartado cuarto de esta Resolución, recogerá todos los informes elaborados a través del plan provincial de seguimiento y elaborará una propuesta de informe final sobre el cumplimiento y resultados de las actividades de seguimiento realizadas.

7.3. La Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, o la vista de dicha propuesta aprobará el informe final sobre seguimiento en la provincia, que será remitido, a través de lo Delegación Provincial, a este Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamienta del Profesorado.

Dicho informe será igualmente remitido, en lo relativo o proyectos de experimentación, a la Comisión Provincial establecida en el artículo 7° de la Orden de 5 de marzo de 1990.

Octavo.

La presente Resolución entrorá en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de enero de 1991.- El Director, José Rodríguez Galán.

#### ANEXO (

ESQUEMA ORIENTATIVO DE ANALISIS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO.

#### **PARTICIPANTES**

- 1. Contexto de realización:
- a) Características generales del centro en el que se realiza la experiencia:

Físicas.

Materiales.

Persanales.

b) Análisis de la situiación sociol del entorno.

- 2. Adecuación de los medios:
  - a) Disponibles.
  - b) Deficiencias.
- 3. Disponibilidad de los integrantes:
  - a) Horaria.
  - b) Tiempo de dedicación.
  - c) Labor de equipo.
- Integración en el lugar de actuación:
  - a) Colaboración y apoyo de la comunidad educativa. Equipos directivos.

Padres.

Alumnos.

- b) Colaboración y apoyo del equipo de profesores del Centra.
  - c) Otras colaboraciones.
- 5. Otras observaciones.

#### ANEXO II

ESQUEMA: ORIENTATIVO DE ANALISIS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO.

## CENTROS DE PROFESORES

- 1. Estadística de participación del profesorado, indicando el % sobre el total de profesores existentes en la zona. (Contabilizar cada profesor una sola vez).
- % de Actividades continuadas.
- 3. % de Actividades dirigidas a Centros Escolares:

Solicitadas.

Ofertadas.

Realizadas.

 % de Actividades de las que se presentan distintos niveles de formación, para una misma área temática:

Solicitadas.

Ofertadas.

Realizadas.

 Actividades programadas para apoyo a otros programas de Renovación:

Solicitadas.

Ofertadas.

Realizadas.

6. Grado de participación de unos programas en otros:

Reforma.

Proyectos de Experimentación. Seminarios Permanentes. Actividades de Formación.

- 7. % de profesores, sobre el total de un mismo Centro que participan en actividades. Indicarlo por Centros.
- 8. % de los Centros que participan en actividades:

De forma generalizada (+ del 30%). De forma individualizada (- del 30%).

9. % del mismo profesorado que participa en los distintos niveles ofertados para una misma temática.

CORRECCION de errata de la Orden de 21 de diciembre de 1990, por la que se convoca la actividad Aulas Viajeras de 1991 (BOJA núm. 7 de 29.1.91).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el enunciado de la disposición, donde dice «...se convoca la actividad Aulas Viajeras de 1991». debe decir: «...se convoca la actividad de Escuelas Viajeras 1991».

Sevilla, 4 de febrero de 1991

# 5. Anuncios

## 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva par el sistema de contratación directo relativa a elaboración de un catálogo de productos artesanos de la zona de Almería.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Asistencia Técnica: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Plan de Marketing, S.A.
Fecha de la adjudicación: 9 de noviembre de 1990.
Importe de la adjudicación: Cinco millones cuatrocientas cincuenta mil pesetos (5.450.000).

Sevilla, 30 de enero de 1991. – El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

> RESOLUCION de 30 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hoce pública la adjudicación definitiva por el sistema de controtación directa que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hocienda, en cumplimiento de los artículos 38 de lo Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglomento Generol de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace público la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Asistencia Técnica: «Entrega de los Premios Galeón 1990».
Procedimiento: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: ARGE, S.A.
Fecha de la adjudicación: 1 de octubre de 1990.
Importe de la adjudicación: Siete millones ciento veintiuna mil ochocientos cincuenta y dos pesetas. (7.121.852).

Sevilla, 30 de enero de 1991. — El Secretario Generol Técnico, Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1991, por la que se canvoca concurso público para la adquisición patrimonial de bien inmueble, edificio o solar, con una superficie edificado o edificoble comprendida entre seis mil metros cuodrados y dieciocho mil metros cuodrados. (PD. 152/91).

Ante la necesidad de disponer de inmuebles para ubicar las sedes definitivas de servicios centrales pendientes de asentamiento de la Junta de Andalucía y, a la vista de las prospecciones del mercado inmobiliario efectuadas por empresas especializadas y anuncios publicados en prensa de las meses de febrero y noviembre pasados y los informes técnicos para la asignación de los recursos inmobiliarios existentes, así como el acuerdo al respecto de la Comisión de Edificios Administrativos, esta Consejería ha resuelte convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto máximo (IVA incluido) a pagar por la compra:

Edificio: 250.000 ptas. metro cuadrado planta de oficina. 50.000 ptas. metro cuadrado planta de aparcamiento y/o almacén.

Solar: 125.000 ptas. metro cuadrado de repercusión, sobre metro cuadrado edificoble.

Fianza provisional: 2.000.000 ptas.

Condiciones del inmueble: Superficie edificada o edificable comprendido entre 6.000 metros cuadrados y 18.000 metros cuadrados, conforme a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Situación: Sevilla capital.

Destino: Para sede de Servicios Centrales de la Junta de Andalucía.

Plozo de entrega y puesta a disposicián móximo: Un año.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en el Servicio de Patrimonio de lo Dirección General de Patrimonio sito en Avda. República Argentina, n° 21-B Acc., 2ª planta de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábodos, desde las 10 a las 14 horas, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta el día 5 de marzo de 1991 a las 14 horas, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentino, 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envien por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particu-

Exomen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores ofectados, conozcan y subsonen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará par la Mesa de Contratación en Acto Público, a las 13 horas del día 11 de marzo de